RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 102-2026-CU-UIGV
Lima, 01 de octubre de 2026

VISTOS:

El Acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario y la Carta N° 736-2026-OCGT-SG-REC-UIGV, remitida por la Oficina Central de Grados y Títulos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 175-2023-CU-UIGV, y modificado con Resolución de Consejo Universitario N.º 52-2024-CU-UIGV, N.º 180-2024-CU-UIGV y N.º 38-2025-CU-UIGV;

Que, mediante Carta N° 736-2026-OCGT-SG-REC-UIGV, de fecha 21 de septiembre de 2026, la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega, en mérito a lo observado por SUNEDU, solicita al Consejo Universitario la rectificación de la resolución de Consejo Universitario N.º 091-2026-CU-UIGV en el extremo que se confirió el Título Profesional

de Ingeniero de Sistemas y Cómputo al ciudadano CESAR ROCKY DOMINGUEZ TOLENTINO; sin embargo, le corresponde el título profesional de *INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES*; ello, debido a un error en el registro de datos de la Oficina Central de Grados y Títulos;

Que, revisada la documentación, el Consejo Universitario acuerda aprobar dejar sin efecto el extremo de la Resolución de Consejo Universitario N.º 091-2026-CU-UIGV que confirió el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas y Cómputo al ciudadano CESAR ROCKY DOMINGUEZ TOLENTINO; asimismo, acuerda CONFERIR al citado ciudadano el título profesional de *INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES*, conforme a lo solicitado por la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios; por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO de la Resolución de Consejo Universitario N.º 091-2026-CU-UIGV, de fecha 27 de agosto de 2026, en el extremo que confiere el título profesional de Ingeniero de Sistemas y Cómputo al ciudadano CESAR ROCKY DOMINGUEZ TOLENTINO; surtiendo plenos efectos lo demás que contiene, quedando redactado de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. – CONFIÉRASE*** *el título profesional de* ***INGENIERO DE SISTEMAS Y CÓMPUTO*** *a los siguientes bachilleres:*

1. *ALVARADO MEDINA LUIS ENRIQUE*
2. *FLOREZ VILLALOBOS CESAR ANDRES*
3. *PICOY BENAVIDES AHRENS CARLOS RUBEN*
4. *SORIA OSORIO MAXIMO EBERT"*

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFERIR el título profesional de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** al siguiente bachiller:

1. CESAR ROCKY DOMINGUEZ TOLENTINO

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la anulación de todo documento que haga referencia al error producido como consecuencia de haberse conferido el título profesional de Ingeniero de Sistemas y Cómputo a don CESAR ROCKY DOMINGUEZ TOLENTINO.

ARTÍCULO CUARTO. – RECOMENDAR a la Jefa (e) de la Oficina Central de Grados y Títulos revisar con mayor rigurosidad los documentos que se eleven al Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente resolución en la página *Web* del Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina Central de Grados y Títulos los trámites necesarios para el registro correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; asimismo, póngase en conocimiento de los Decanos de Facultad, a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, a la Oficina de Informática y Sistemas, y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS
RECTORADO

RECTORADO

DR. JOSÉ ANTONIO PINO ARANGO
VICERRECTOR ACADÉMICO
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA